Diez marauedis,

148

SELLO QVARTO DIEZ MARAVE/
DIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA.

Nos auiendo visto Vuestra Petizion que nos dio en nombre de la Ciudad de Cuenca, y el Memorial que con ella presentastes, en que dezis, que en esa Ciudad, y su Tierra, ay muchas Minas de Azogue, y Cinabrio, de que se podria sacar mucha cantidad de Azogue, y que por ser el Cinabrio de poca ley, y no auer Hornos, ni Ingenios, para labrarle, y beneficiarle, no se labran, ni aprouechan, y que para ello es necesario hazer Hornos, y Ingenios, y hazer otras costas, y gastos, y que para ello no teneis caudal, ni hazienda, y que para que se labren, y aprouechen, es necesario, que se os haga merced de algunos aprouechamientos, y Derechos, y que se os alargue el tiempo de seis años, que se os concedieron por Cedula mia de veinte y quatro de Febrero de mil y seiscientos y treinta y nueue, para que en ellos pudiesedes labrar, y beneficiar el Cinabrio, que sacaredes de las dichas Minas, y auiendo mandado ver vuestra Peticion en mi Consejo Real de Hazienda, y lo que sobre ella dixo, y pidio mi Fiscal, por Auto que en el se proueyo en veinte y quatro de Febrero de este año, fue acordado, que debia mandar dar esta mi Cedula para vos, en la qual quiero, y es mi voluntad, que por tiempo de seis años primeros siguientes, que corran, y se cuenten desde el dia de la fecha de esta mi Cedula, no se os pida, ni lleue, ni cobre de los Azogues, que sacaredes de las dichas Minas, y Cinabrio, que labraredes, y beneficiaredes en ellas, ni de los que se labraren, y beneficiaren en los Hornos, y Ingenios, que hizieredes, y labraredes, ni de los que se vendieren, ni de los que se gastaren en ellas, ni en los dichos Hornos, y Ingenios, ni en otra cosa alguna, ni parte de ellos, ni de los Derechos, que se deuen pagar de ellos, ni de los Derechos de Almojarifazgo, ni Alcauala, ni Diezmo, ni Nouenos, ni Seruicios, ni Medio Diezmo, ni Tercio, ni Quinto, ni Sisa, ni Cientos, ni Millones, ni Veintena, ni Quarentena, ni Derechos de Puertos secos, ni Puertos mojados, ni Derechos de Entrada, ni Salida, ni Pasaje, ni Barca, ni Barcaje, ni Portazgo, ni Peaje, ni Barredura, ni Derechos de Tanteo, ni Almotacenazgo, ni Derechos de Escriuanias, ni Derechos de Alcaualas, ni Derechos de Tercias, ni Derechos de Alcaualas, ni Derechos de Tercias, ni Derechos de Alcaualas, ni Derechos de Tercias, ni Derechos de Alcaualas, ni Derechos de Tercias,